



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 4933 de fecha 2 de julio de 2024, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-676/2022, relativo a la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en los Anexos II y V de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Decreto núm. 6956, de fecha 22 de agosto de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de plazas incluidas en los anexos II y V de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de mayo de 2022. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 23 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Finalizado el proceso selectivo del Personal Funcionario, con fecha de 16 de mayo de 2024, la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de la convocatoria, hizo pública la resolución de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo sus nombramientos como funcionarios/as de carrera. De acuerdo con dicha resolución, los aspirantes cuyos nombramientos se proponen, son los que constan en el punto primero de la parte resolutive.

**TERCERO.-** Por Decreto núm. 4008 de fecha 31 de mayo de 2024, se resolvió, entre otros aspectos aprobar y publicar la lista de aspirantes que han resultado aprobados en el proceso selectivo para la provisión de las citadas plazas, concediendo un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación correspondiente. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Valladolid en fecha 6 de junio de 2024.

**CUARTO.-** Finalizado el citado plazo de presentación de documentación -26 de junio de 2024- se constata que los siguientes aspirantes no presentan documentación requerida por los siguientes motivos y en los puestos de trabajo que se relacionan:

**TECNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
SAIZ BASTIDA, EDUARDO

**MOTIVO**  
Fallecimiento





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/130

Lunes, 08 de julio de 2024

Pág 6

## TECNICO/A MEDIO EN CIENCIAS SOCIALES (TRABAJADOR/A SOCIAL)

GONZALEZ PARDO, LUCIA

Renuncia

SANTOS SANCHEZ, MARGARITA

Afecta de Invalidez Permanente Absoluta

## TECNICO/A MEDIO EN CIENCIAS SOCIALES 1 (EDUCADOR/A FAMILIAR)

VILLALTA GARCIA, MANUEL

Jubilación

**QUINTO.-** Consta en la documentación del expediente de la citada convocatoria, en algunas categorías profesionales, relación complementaria de aspirantes que a continuación se indican, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido plaza y cumplen con los requisitos para proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera. En este sentido se constata que D. Eduardo Roldán Galván, que es el primer candidato en la lista de la bolsa de empleo de Técnico/a Superior de Administración General, es afecto de una Invalidez Permanente Absoluta desde el día 12 de mayo de 2022, lo que le inhabilita para poder trabajar, procediéndose al llamamiento de la 2ª candidata.

## TECNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARRILLA DE DIEGO, ELENA

## TÉCNICO MEDIO CIENCIAS SOCIALES (TRABAJADOR/A SOCIAL)

NOELIA OSORIO ORTEGA

DE COCA PALACIOS, JOSÉ CARLOS

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** En el punto cuarto de la parte Resolutiva del Decreto núm. 4008 de fecha 31 de mayo de 2024, se indica que *“quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la citada Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud”*.

*Así mismo, en el art. 61. Punto 8 del Estatuto Básico del Empleado Público se establece que Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

*No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

*En este sentido, en el apartado Decimocuarto de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobada por Decreto 4568 de fecha 15 de julio de 2020, publicada en BOP de Valladolid en fecha 3 de agosto de 2020, se indica que “ cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o de su toma de posesión, el órgano convocante propondrá el nombramiento de las personas que figuren en la relación complementaria a que se refiere el apartado 1, según el orden en que figuren incluidas en dicha relación”.*





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/130

Lunes, 08 de julio de 2024

Pág 7

**TERCERO.-** De acuerdo con lo indicado en el Antecedente de Hecho Cuarto y Quinto antes indicados constan diversos aspirantes del proceso selectivo de estabilización, que han renunciado no presentando la documentación requerida, por diversos motivos para tomar posesión como funcionarios de carrera, figurando en el expediente relación complementaria de aspirantes para su sustitución.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con la normativa antes indicada

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a aprobar y publicar la lista de aspirantes que sustituyen a los aspirantes que han renunciado a los puestos de trabajo que a continuación se indican como consecuencia del proceso selectivo para la provisión de plazas incluidas en los Anexos II y V de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida, según la relación siguiente:

<b>-10- TECNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION TOTAL PROCESO</b>
2 de bolsa	***0702**	PARRILLA DE DIEGO	ELENA	20,961

<b>-62- TÉCNICO MEDIO DE CIENCIAS SOCIALES (TRABAJADOR/A SOCIAL)</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION TOTAL PROCESO</b>
1 de bolsa	***9634**	OSORIO ORTEGA	NOELIA	20,062
2 de bolsa	***8151**	DE COCA PALACIOS	JOSÉ CARLOS	20

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de veinte días naturales a los aspirantes relacionados, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" para la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 5.1.1 de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo o equivalente, según la plaza de que se trate o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/130

Lunes, 08 de julio de 2024

Pág 8

- Declaración o promesa de no tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de un cuerpo, escala, subescala o especialidad funcionarial, o de un grupo, categoría profesional, competencia funcional o especialidad de personal laboral de otra Administración Pública, cuando éstos tengan funciones asimiladas a las de la plaza a la que se opta.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública (Anexo I). Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo I).
- Certificado acreditativo (modelo oficial) de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

**TERCERO.-** La documentación a que se refieren los apartados anteriores se dirigirá al Departamento de Gestión de Recursos Humanos y deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la citada Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

**QUINTO.-** Presentada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con el destino que se les haya adjudicado.

El nombramiento se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/130

Lunes, 08 de julio de 2024

Pág 9

Valladolid, 3 de julio de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. -Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.- Decreto núm. 4933 de fecha 2 de julio de 2024.

ID DOCUMENTO: U1FFRPd7TzLiCDLbJ0V4rmwM9KX9g=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/130

Lunes, 08 de julio de 2024

Pág 10

## ANEXO I

D./D<sup>a</sup>.....con  
D.N.I. nº..... domiciliado en .....  
C/....., teléfono ....., aspirante que  
ha superado las pruebas selectivas para el ingreso libre en la Escala de  
Administración.....Subescala.....  
categoría..... del Ayuntamiento de Valladolid.

**DECLARA cumplir con lo establecido en el requisito señalado en el apartado e) de la Base Tercera de la convocatoria: no tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valladolid y sus OOA en la misma Escala, Subescala, Clase y categoría profesional que la plaza a la que opta, ni tener la condición de funcionario de carrera ni de personal laboral fijo de un cuerpo, escala, subescala o especialidad funcional, o de un Grupo, categoría profesional, competencia funcional o especialidad de personal laboral de otra Administración Pública, cuando éstos tengan funciones asimiladas a las de la plaza a la que se opta.**

**DECLARA** que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

**DECLARA** no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo I).

**Los requisitos contenidos en estas declaraciones han de cumplirse a fecha de la toma de posesión.**

### Documentación que se adjunta

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada de la titulación.
- Certificado acreditativo (modelo oficial) de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- Certificado vigente, acreditativo del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como certificación de aptitud emitida por los órganos administrativos competentes en materia de servicios sociales, acreditativa de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria (**sólo para aspirantes que concurran por el turno de discapacidad**).

En ....., a .... de ..... de .....

(firma)

*En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o de la documentación que sea requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar en relación con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45-2.p) del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

